

El nuevo registro público para ofrecer servicios con criptodivisas en España

El auge de las criptomonedas está obligando a las autoridades de nuestro país a poner en marcha mecanismos para regular su oferta. Con este fin, el Banco de España acaba de poner en marcha un registro obligatorio para que todas las entidades que estén interesadas en ofrecer servicios de criptodivisas se den de alta.



El supervisor anunció la creación de un registro público en el mes de junio. En el mes de octubre, ha

comenzado a estar operativo.¹ El Banco de España ha dispuesto la obligatoriedad de inscripción a todas las personas físicas o jurídicas que ofrezcan o provean servicios de criptomonedas en España, con independencia de la ubicación de los destinatarios del servicio. De hecho, el incumplimiento con la obligación de inscripción acarrea sanciones que oscilan entre 150.000 euros y 10 millones de euros.

¹ Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos. Banco de España. <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/autorizaciones-de-entidades-de-credito-y-otros/registro-de-proveedores-de-servicios-de-cambio-de-moneda-virtual-por-moneda-fiduciaria-y-de-custodia-de-monederos-electronicos.html>



Además, esta obligación existe con independencia de que la entidad esté inscrita en otros registros administrativos del Banco de España. Este punto supone, *de facto*, que aquellos bancos que quieran prestar servicios con criptoactivos también tengan que inscribirse. Las entidades interesadas tendrán, además, que presentar un manual en que detallen sus políticas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como un documento de análisis de riesgos. Una vez presentada la solicitud de registro, el Banco de España cuenta con un plazo para resolver de 3 meses desde la recepción de la solicitud. Durante la tramitación del procedimiento podrán subsanarse las deficiencias

detectadas y requerirse información o documentación adicional.



En la práctica, la puesta en marcha del registro pretende dotar de seguridad jurídica a la oferta de servicios financieros basados en monedas virtuales y activos digitales. Además, por lo que respecta a los bancos españoles, les allana el camino para que puedan ofrecer estos servicios a sus clientes. De hecho, algunas entidades bancarias ya han mostrado su interés por incorporar los criptoactivos a su oferta.²

Por el momento queda esperar para conocer el número de entidades bancarias y no bancarias que finalmente proceden a su registro. Este procedimiento administrativo consolida la

² De Cos obliga a los bancos a apuntarse en el nuevo registro si quieren ofrecer criptomonedas. Cinco Días. 21 octubre 2021. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/10/21/mercados/1634800359_216092.html



creciente relevancia de los activos digitales en nuestro país y abre definitivamente la posibilidad a que las entidades bancarias españolas los integren a medida que su negocio se orienta hacia plataformas multiservicio.